

CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA  
CONCEJAL DEL F.C.Y S.  
Silvia Fedeli - Tel. 455345



San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Abril de 2017-

Al Señor Presidente del  
Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
C.P.N. Juan Cruz Miranda  
S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

+-

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Comunicación.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



## **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Autor:** SILVIA FEDELI

**Asunto:** SOLICITASE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS REFERENTE AL CODIGO DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y REGIMEN DE INCENTIVOS A LA INVERSION TURISTICA.-

### **FUNDAMENTOS:**

El presente Proyecto tiene por objetivo de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente de respuesta a demandas de los vecinos respecto a espectáculos públicos en el ámbito de la ciudad

Se requiere un informe detallado de manera urgente a los fines de evitar molestias y daños colaterales sobre el funcionamiento de bares, discotecas o boliches. Algunos de ellos hasta la fecha siguen funcionando en contravención de ordenanzas vigentes, que se relacionan con ruidos molestos, falta de planos aprobados, incapacidad para el correcto estacionamiento, según ordenanza 2510/92 y su modificatoria ordenanza 2577/93, ordenanzas que regulan el Código de Espectáculos Públicos, vigentes hasta la fecha.

Por Ordenanza N° 4486/08 se creó el Área Especial de Intervención en el Arroyo Fariñango, para la localización y relocalización de emprendimientos en los rubros de gastronomía, locales y espacios de recreación y esparcimiento, en ella se podrá otorgar en concesión inmuebles para la construcción de diferentes emprendimientos, y acogiéndose a los beneficios de la Ordenanza 4086/06 que establece el Régimen de Incentivos a la Inversión Turística. En su artículo N° 8 el Departamento Ejecutivo Municipal debe intimar a los titulares comerciales existentes y que amerite relocalización y hagan efectivo en un plazo de tres años el efectivo traslado a la zona referida.

*"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07*



Habiendo observado la permanencia de bares y discotecas que aún no han realizado la relocalización y la presencia de nuevos locales en el ámbito de la ciudad se solicita a la autoridad de aplicación, Instituto Municipal de Turismo, a la Dirección Ejecutiva del Plan Urbano Ambiental, y al Área de Inspección de Espectáculos Públicos y de Bromatología la situación del funcionamiento de locales que aún no se han relocalizado, sus motivos y las autorizaciones de nuevos centros recientemente en función que han generado disturbios en la vía pública, ruidos y molestias a los vecinos.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.



**El Concejo Deliberante sanciona la siguiente  
COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área pertinente, en un plazo de quince (15) días hábiles, proceda a informar el motivo de incumplimiento de ORDENANZAS VIGENTES N° 2510/92, N° 4086/06, N° 4486/08 y 2510/92, respectivamente, relacionadas a la falta de control de pub y discotecas aun no relocalizadas, y que no cumplen con las normativas vigentes, como así también el motivo de autorización de nuevos bares con discotecas en el ámbito de la ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** Solicitase a las Direcciones de Inspección General y Seguridad Externa e Interna, que arbitre los medios necesarios para ejecutar la Ordenanzas citadas en el artículo 1º, quienes deben realizar acciones conjuntas en resguardo a la seguridad y tranquilidad de toda la comunidad.-

**ARTICULO 3º.-** De forma.-

CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA  
CONCEJAL DEL F.C.Y S.  
Silvia Fedeli - Tel. 455345

---



CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA  
CONCEJAL DEL F.C.Y S.  
Silvia Fedeli - Tel. 455345

---



CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA  
CONCEJAL DEL F.C.Y S.  
Silvia Fedeli - Tel. 455345



CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA  
CONCEJAL DEL F.C.Y S.  
Silvia Fedeli - Tel. 455345

---

